

Reglas del Sorteo Salva Vidas
a beneficio de:
la Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico, Inc. (SACC PR) y su
Hogar Niños Que Quieren Sonreír.

1. El Sorteo Salva Vidas de la SACC PR, Inc., comienza el 1 de septiembre de 2016 y finaliza el 10 de junio de 2017.
2. Los participantes deberán tener al menos veintiún (21) años de edad y ser residentes legales de Puerto Rico. No podrán participar empleados de SACC PR, Toyota de Puerto Rico Corp. (TDPR), las agencias de publicidad de esas entidades, o cualquiera afiliado o subsidiaria de las entidades antes mencionadas, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad, personas que residan con dichos empleados. La simple participación implica la aceptación de las presentes Reglas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ellos SACC PR, Inc. quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
3. Durante el mes de septiembre, del 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2016 los 180 restaurantes de Burger King Puerto Rico, de manera exclusiva, tendrán disponibles los boletos del sorteo. Cada establecimiento tendrá disponible una urna donde cada participante podrá colocar su boleto. Al finalizar la venta de boletos en las tiendas Burger King el 30 de septiembre de 2016, los boletos estarán disponibles para venta en las cinco oficinas regionales de la SACC PR.

Unidad Metro
Calle Cabo Alverio #566
Hato Rey, PR 00918
(787) 764-2295

Unidad del Norte
Urbanización Radioville
Calle 2 #4, Arecibo, PR 00612
(787) 879-0656

Unidad Central – Este
Carr. 183 Km. 2.2
Urb. José Mercado
V-7, Caguas, PR 00725
(787) 743-4040

Unidad del Oeste
Urb. Ramírez de Arellano
Calle J. Campeche #38,
Mayagüez, PR 00682
(787) 833-3320

Unidad del Sur
Urb. Villa Grillasca #1135
Ave. Muñoz Rivera
Ponce, PR 00717
(787) 844-1037

4. Para participar solo tiene que adquirir su boleto de participación pre impreso entre el 001-300,000 por el intercambio de un donativo de dos dólares (\$2.00). Completar la información solicitada en el boleto y depositar en la urna que se encuentran en cada tienda de Burger King o en una de las cinco (5) oficinas regionales de la SACC PR, Inc. Las probabilidades de ganar dependen del número de participaciones recibidas.
5. El ganador del Sorteo se seleccionará el sábado, 10 de junio de 2017, mediante tómbola y ante un notario público en el evento Relevo Por La Vida, San Juan. El ganador será el primer boleto válido extraído de la tómbola. De la misma forma serán seleccionadas al azar dos (2) participaciones adicionales que constituirán posibles ganadores alternos. Estas participaciones serán numeradas según el orden en que fueron extraídas de la tómbola. En caso de que el ganador original sea posteriormente descalificado, se le otorgará el premio vacante al ganador alternativo, siguiendo el orden en que las participaciones de los ganadores alternos fueron extraídas de la tómbola.
6. El premio que se sorteará será un vehículo Toyota Yaris Sedan 2017, valorado en Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Dólares (\$17,495.00). El premio no es transferible. SACC PR, Inc. se reserva el derecho de sustituir el premio por uno de igual o menor valor. La representación del vehículo premio en cualquier material publicitario o promocional puede no reflejar el vehículo real a ser entregado al ganador.
7. Se notificará al ganador vía telefónica, por correo electrónico (si aplica) y/o por correo certificado con acuse de recibo a la dirección postal que hayan provisto en su participación. El ganador tendrá un máximo de treinta (30) días luego de la notificación de su premio, para completar el proceso de redención del mismo. SACC PR, podrá anular participaciones con nombres o direcciones incompletas, números ilegibles o incorrectos. Las participaciones con nombres, teléfonos o direcciones ilegibles serán automáticamente anuladas.
8. Para reclamar su premio deberá acudir a Las oficinas de SACC, PR Inc., ubicada en la Urbanización La Merced Calle Cabo Alverio #566 Hato Rey, PR 00918 y presentar el correo electrónico y/o carta certificada que recibió por correo y una identificación oficial con foto y firma. La identificación deberá estar en condiciones razonablemente aceptables para SACC PR. El ganador tendrá la obligación de firmar ante notario una declaración jurada de elegibilidad /responsabilidad / publicidad. Posteriormente se le enviará al ganador una notificación por escrito de la entrega del vehículo. De ser necesario, el ganador deberá aceptar cualquier demora razonable.
9. El vehículo será entregado en un distribuidor autorizado de **Toyota / Lexus / Scion** localizado en Puerto Rico razonablemente cerca en la proximidad de la residencia del

ganador. El ganador deberá recoger personalmente el vehículo dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por escrito de la entrega y debe presentar una identificación personal adecuada y un justificante del seguro requerido legalmente (o un ganador alterno será seleccionado y los derechos del ganador original al premio se perderán automáticamente). TDPR no será responsable de los retrasos en la entrega del vehículo, y la entrega está sujeta a disponibilidad del vehículo. TDPR, sin embargo, deberá utilizar todos los esfuerzos razonables, sujeto a disponibilidad, para entregar el premio dentro de noventa (90) días después de redimido el premio. El ganador asumirá todos los riesgos de pérdida o daños en el vehículo después de haber sido entregado en el lugar de entrega especificado.

10. El ganador será responsable de todos los impuestos, arbitrios, licencia, título y registro u otros costos, incluyendo, sin limitación, los gastos de viaje o transporte asociados con la transferencia y/o ganar el premio (siempre y cuando, el premio deberá ser entregado sin costo alguno al ganador).
11. Con la mera participación, el ganador renuncia a cualquier reclamación que pudiera tener contra el promotor y auspiciadores de este Sorteo, directores, oficiales, accionistas, afiliadas, subsidiarias, abogados y toda aquella persona natural o jurídica relacionada con el Sorteo. El ganador los releva de toda reclamación, por daños y perjuicios o de cualquier otra naturaleza que surja o sea relativa a su participación en este Sorteo o surja en las etapas de reclamación, verificación, redención, entrega y/o uso del premio, incluyendo reclamaciones por defectos de manufactura, calidad y/o diseño, o calidad de los servicios. TDPR y SACC PR, Inc. no tendrán ninguna responsabilidad por cualquier pérdida de propiedad, daños, lesiones o incluso la muerte, en relación con los premios previstos de conformidad con el Sorteo y/o la participación de cualquier persona en el Sorteo; siempre, sin embargo, el premio será entregado únicamente con las garantías limitadas expresas escritas y establecidas en el Manual del Propietario del Vehículo, dichas garantías se extenderán durante el plazo establecido en dicha guía.
12. SACC PR y sus auspiciadores quedan eximidos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación. Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a correos que puedan afectar el envío. SACC PR, excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Sorteo, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto. SACC PR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la rifa cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. SACC PR se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del Concurso. La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los

participantes en el concurso. La empresa organizadora del concurso no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios o de cualquier otra naturaleza que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio. La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

13. La aceptación del premio constituye el permiso para SACC PR y / o sus designados para usar el nombre del ganador, dirección, fotografía, testimonial u otra información de imagen y / o premio, o exposición personal (y / o cualquier parte editada de la misma) para la promoción , con fines publicitarios y / o publicidad en cualquier medio, ya sea ahora o conocidos en todo el mundo de forma permanente, sin compensación o notificación a, o consentimiento adicional de/al ganador en la medida permitida por la ley. Al participar en este sorteo consienten en tomarse fotos con el premio y personal de la SACC PR y sus auspiciadores, y otras personas designadas. De igual forma, consienten en asistir a programas de televisión y de radio para entrevistas, de ser requeridas para ello. Las fotos de las personas ganadoras podrán pautarse en los medios de prensa e internet que determine SACC PR, por un tiempo indefinido. Todas las participaciones, fotos y grabaciones en videocintas o magnetofónicas de los participantes y personas acompañantes de las personas ganadoras pasarán a ser propiedad de SACC PR.
14. El promotor y beneficiario de este Sorteo es la Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico, Inc., Oficina Central: Urb. La Merced, Calle Cabo Alverio #566 Hato Rey, Puerto Rico 00918. alicia.delasota@cancer.org.
15. SACC PR se reserva el derecho de cancelar o asignar nuevas fechas para el comienzo y/o finalización de este Sorteo, la fecha y hora de selección del ganador, y a modificar estas reglas, las condiciones del Sorteo y el premio ofrecido en caso de circunstancias imprevisibles, fuera de su control, fuerza mayor o ajenas a su voluntad así lo hagan necesario. Si existe algún conflicto entre las Reglas completas del Sorteo y cualquier versión condensada de la misma, la versión que sea más beneficiosa para el participante será la que prevalecerá.
16. Este Sorteo estará sujeto a las leyes y reglamentos federales, estatales y locales aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Sorteo será nulo si es prohibido o restringido por la ley.
17. Las Reglas del Sorteo estarán disponibles en las páginas de Facebook: Relevo Por La Vida Puerto Rico y Puerto Rico Hope Lodge, así como en la página de internet cancerpuertorico.org.